

Código Seguro de Verificación: 3cb19e8f-8f7d-4572-8320-0d75cd19366
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17884936
Fecha de impresión: 27/09/2023 13:19:14
Página 1 de 4

FIRMAS
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 27/09/2023 12:18
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 27/09/2023 12:55
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/09/2023 13:16
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG015225 27/09/2023



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

ÁMBITO N° 6.1 CULTURA

“Decreto.- Concesión de una subvención nominativa a la entidad Otra Danza, por importe de 13.500,00 euros, con destino a la celebración del XII Festival Abril en Danza 2023.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Festival Abril en Danza surge, en la ciudad de Elche, en el año 2012 con el objetivo de promocionar la práctica de la danza contemporánea a todos los niveles y crear nuevos públicos. Desde su primera edición el Festival ha ido experimentando un crecimiento constante, tanto en sus propósitos como en sus actividades, contenidos y calidad de los mismos.

La especialización de Abril en Danza también ha ido creciendo y definiéndose de una manera más clara edición a edición. Junto con la creación de nuevos públicos, el festival siempre ha apostado de una manera contundente por el apoyo a la formación y por acercar ésta a la profesionalización, complementando las actividades de exhibición con las actividades formativas de la mano de los artistas que pasan por el Festival.

A partir de su cuarta edición, la Concejalía de Cultura se adhirió al Festival, celebrándose desde entonces de manera simultánea en las ciudades de Elche y Alicante, habiéndose unido este año también la ciudad de Murcia, lo que ha permitido incorporar nuevos espacios de representación y formación, contribuyendo con ello a aumentar la difusión y alcance de las actividades del mismo.

Este crecimiento se ha visto reflejado de una manera realmente positiva; Abril en Danza hoy en día es un festival plenamente consolidado, cuya cita anual es esperada por el público que ha ido sumando año tras año, habiendo conseguido concitar el apoyo de gran número de instituciones y organizaciones que hacen posible que nuestra ciudad pueda contar con un festival de danza al más alto nivel.

Este año el Festival ha alcanzado su décimo segunda edición, que ha tenido lugar del 11 al 30 de abril, en las ciudades de Alicante, Elche y Murcia, habiéndose convertido en uno de los proyectos de carácter intercomunitario pioneros del territorio nacional. En esta nueva edición se han cumplido los objetivos que estaban previstos y se han llevado a cabo todas las actividades programadas, que han consistido en:

1. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DIFUSIÓN DE LA DANZA Y PEDAGÓGICAS PARA PROFESIONALES Y PÚBLICO EN GENERAL
2. ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA ESTUDIANTES Y PROFESIONALES DE DANZA
3. ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUSC2023000051
Código Seguro de Verificación: 3cb19e8f-8f7d-4572-8320-0d75cd19366 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17884936 Fecha de impresión: 27/09/2023 13:19:14 Página 2 de 4		FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 27/09/2023 12:18 2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 27/09/2023 12:55 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/09/2023 13:16 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG015225 27/09/2023



El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, consciente de la necesidad de fomentar y difundir esta disciplina, por otra parte tan necesitada de apoyos por parte de todas las instituciones, en el ejercicio de las competencias propias que le atribuye el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el año 2016 viene colaborando con el Festival mediante la concesión de una subvención nominativa anual, contribuyendo de este modo a su consolidación y sostenibilidad, en el convencimiento de que un festival de estas características no podría sobrevivir en el tiempo si no pudiese contar con el apoyo de las instituciones.

La subvención que otorga el Ayuntamiento se efectúa mediante el procedimiento de concesión directa establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por encontrarse la misma prevista en el vigente presupuesto general municipal e incluida en el anexo de subvenciones nominativas, a favor de la entidad Otra Danza, S.L., con NIF B54324298, por importe de trece mil quinientos euros (13.500,00 €).

La Ley 38/2003, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención, quedando subsumida la ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a la entidad de referencia en dicho concepto, dado que se trata de una disposición dineraria cuya entrega se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, se encuentra sujeta al cumplimiento de unos objetivos y, a través de la misma, se pretende fomentar, apoyar y difundir una actividad, como es la danza, de alto interés cultural y social para la ciudadanía.

Mediante Providencia de la Concejalía de Cultura, de fecha 5 de julio de 2023, se requirió a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo de un mes, a contar desde su notificación, presentara la cuenta justificativa, a efectos de la concesión de la subvención, habiéndolo hecho con fecha 28 de julio.

En el expediente constan los siguientes documentos, presentados por la entidad:

- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria municipal, de no tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no tener subvenciones pendientes de justificar de años anteriores.
- Autorización de la entidad al Ayuntamiento de Alicante para la obtención de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Local y con la Seguridad Social.
- Memoria de actuación justificativa del “XII Festival Abril en Danza 2023”, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, dossier de prensa y la Programación del Festival.
- Memoria económica de todos los gastos del Festival y de los ingresos obtenidos para su financiación.
- Justificantes de gasto y de pago, así como de ingresos, seleccionados mediante la técnica de muestreo aleatorio simple por el Centro Gestor, que alcanzan el 25% del coste total de la actividad, conforme a lo dispuesto en el punto segundo de la citada Providencia.

La documentación anterior ha sido revisada por este Centro Gestor y se ha podido constatar:

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUSC2023000051
Código Seguro de Verificación: 3cb19e8f-8f7d-4572-8320-0d75cd19366 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17884936 Fecha de impresión: 27/09/2023 13:19:14 Página 3 de 4		FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 27/09/2023 12:18 2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 27/09/2023 12:55 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/09/2023 13:16 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG015225 27/09/2023



1º.- Que el Festival se ha llevado a cabo de manera plenamente satisfactoria y con arreglo a lo previsto, no observándose ninguna incidencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas para ambas partes.

2º.- Que los gastos efectuados se corresponden con las cuantías y conceptos previstos en la subvención.

3º.- Que se ha presentado por la entidad beneficiaria, en tiempo y forma, la cuenta justificativa simplificada de la actividad subvencionada, así como los justificantes de gasto y, en su caso, de pago y de ingreso que le han sido requeridos aleatoriamente de entre los incluidos en la memoria económica.

4º.- Que la totalidad de los recursos obtenidos para la realización de la actividad no ha superado el coste total de la misma, que ha sido de 103.042,32 euros.

5º.- Que no se han subvencionado intereses deudores en cuentas, ni recargos, intereses o sanciones administrativas o penales, ni otros gastos que no estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y no se prevean en las bases reguladoras.

6º.- Que se ha comprobado la realización del pago del importe de la actividad subvencionada efectuada por la entidad beneficiaria.

Asimismo, obran en el expediente:

- Las consultas realizadas por este Centro Gestor que acreditan que la entidad está al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El informe emitido por la Tesorería Municipal sobre la inexistencia de deuda de naturaleza tributaria municipal pendiente.
- La certificación de existencia de saldo de crédito disponible, por importe de 13.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria nº 61-334-47903, habiendo quedado retenida dicha cantidad mediante documento de retención de crédito (RC).
- El informe de la Intervención General Municipal.

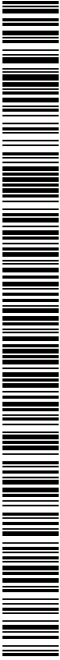
Es de aplicación lo establecido en el art. 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, en el art. 65.3 de su Reglamento y en la base 24 de las de ejecución del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el apartado 4 del artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y, por su delegación, la Concejala de Cultura, en virtud del acuerdo de dicha Junta de 20 de junio de 2023.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Conceder una subvención de 13.500,00 euros a favor de la compañía Otra Danza, S.L., provista de N.I.F. B54324298, con destino a la celebración del XII Festival Abril en Danza 2023.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE CULTURA	REFERENCIA CUSC2023000051
Código Seguro de Verificación: 3cb19e8f-8f7d-4572-8320-0d75cd19366 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17884936 Fecha de impresión: 27/09/2023 13:19:14 Página 4 de 4		FIRMAS 1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 27/09/2023 12:18 2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 27/09/2023 12:55 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 27/09/2023 13:16 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG015225 27/09/2023



Segundo. Autorizar y disponer el gasto, por importe de 13.500,00 euros, con cargo a la aplicación núm. 61-3341-47903 “Subvención a Otra Danza para el Festival Abril en Danza” del vigente presupuesto municipal.

Tercero. Notificar la resolución anterior a la entidad interesada y comunicar a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.”